



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Nota

Número:

Referencia: Anexo Seguridad - Miglierini

A: ANA LAURA CALDERON (ME#PSI), Ana Maria Gallo (ME#PSI),

Con Copia A: Monica Leyba Allio (ME#PSI),

Anexo

Condiciones de Seguridad de Sistemas de Información

Contrato de Locación de Obra de Profesionales de Informática

Universidad Nacional de Córdoba

Contratado/a: Miglierini Carlos Emanuel

El presente Anexo expresa las condiciones de seguridad lógica y física impuestas por LA UNIVERSIDAD para sus sistemas de información, y que EL/LA CONTRATADO/A acepta respetar.-

Primero: EL/LA CONTRATADO/A acepta voluntariamente colaborar con el resguardo de la seguridad (lógica y física) de los sistemas de información de LA UNIVERSIDAD con los que interactúe como consecuencia del presente contrato a través del ejercicio de las siguientes acciones o precauciones:

- Brindar protección a los datos de LA UNIVERSIDAD procurando que la información contenida en los sistemas de LA UNIVERSIDAD cuente con el mejor nivel posible de seguridad lógica y física.-

- Mantener la integridad y disponibilidad de la información en los sistemas de LA UNIVERSIDAD, evitando acciones que puedan vulnerar, modificar sin autorización, eliminar o corromper los contenidos de tales sistemas.-

-Registrar y comunicar a la Prosecretaría de Informática, de modo fehaciente y en plazos no superiores a las 24 horas, sobre los incidentes de seguridad que EL/LA CONTRATADO/A detectare

en los sistemas de información de LA UNIVERSIDAD.-

- Suministrar a LA UNIVERSIDAD las claves, programas fuentes, documentación o cualquier otro recurso o componente que corresponda a los sistemas, en la oportunidad y modalidad en que les sean solicitados por la Prosecretaría de Informática.-
- Mantener la confidencialidad sobre los datos y sistemas de LA UNIVERSIDAD, evitando copiarlos o darlos a conocimiento a personal o terceros no autorizados, entendiéndose que se trata de material reservado, excepto en aquellos casos autorizados por la Prosecretaría de Informática. Esta condición de privacidad y confidencialidad mantendrá su vigencia aún después de extinguida la presente relación contractual.-
- No ceder a terceros las claves de acceso a los sistemas de información de LA UNIVERSIDAD, en términos y modalidades similares a los expresados en el párrafo anterior.-
- Evitar y suprimir los accesos lógicos remotos que apliquen procedimientos no encriptados o transmisión en “texto claro” de las claves de acceso a los sistemas antes referidos.-
- Presentar los informes de avance sobre las obras desarrolladas a los fines de permitir una adecuada supervisión o control que, en defensa de la seguridad e integridad de los sistemas, disponga la Prosecretaría de Informática, la Unidad de Auditoría Interna o cualquier otro organismo de LA UNIVERSIDAD al que le sean otorgadas funciones de contralor sobre los sistemas de información.-
- Ejecutar las políticas de respaldo de la información y sistemas, de acuerdo a lo normado por el Prosecretaría de Informática, o por la Autoridad Universitaria competente.-
- Aplicar cualquier política o consigna adicional dispuesta por LA UNIVERSIDAD en resguardo de los sistemas de información o recursos informáticos que operan en su jurisdicción.-

Segundo: EL/LA CONTRATADO/A declara conocer y aceptar voluntariamente que corresponde a LA UNIVERSIDAD la plena potestad y derecho para aplicar políticas y procedimientos de supervisión, control o monitoreo sobre la actividad que desarrolla EL/LA CONTRATADO/A como consecuencia de la presente relación contractual, en resguardo de la seguridad de los sistemas de información de aquélla. A tales fines LA UNIVERSIDAD queda facultada a:

- Auditar o contratar auditorías por terceros sobre la gestión de sus sistemas de información.-
- Aplicar periódicamente, perfeccionar o disponer acciones y procedimientos de control para la protección física y lógica de los sistemas de información y de los recursos informáticos de su propiedad.-
- Monitorear la actividad que EL/LA CONTRATADO/A desarrolle como consecuencia del presente vínculo contractual.-

Tercero: EL/LA CONTRATADO/A acepta voluntariamente y concuerda con que:

1. Corresponde al Prosecretario de Informática la gestión y gerenciamiento de los sistemas de información de LA UNIVERSIDAD que operan bajo la tutela de la Prosecretaría de Informática. A tal efecto, en materia de seguridad de sistemas de información que operen bajo tecnologías informáticas (TICs), serán de aplicación, bajo la modalidad que LA UNIVERSIDAD disponga en sus reglamentaciones, los principios rectores, recomendaciones, procedimientos y terminología

contenidos en la política de Seguridad de la Información aprobada por Ordenanza HCS 3/2008

2. La información, claves de acceso, protocolos y procedimientos que residen en los sistemas de LA UNIVERSIDAD poseen el carácter de reservados y confidenciales, salvo disposición en contrario expresa de la Autoridad Universitaria.